Crespo, 08/01/2021-

VISTOS: Estos autos caratulados: **"FARÍAS, ALBERTO CARLOS - s/Infracc art. 1° ORD. 63/19- (Sobre desmalezamiento y limpieza de terrenos".** (expte. 709/2020).

CONSIDERANDO: Que en fecha 03/12/2020, personal municipal ha labrado ACTA DE CONSTATACIÓN por infracción al Art.1 de la Ord. 63/19, a **FARÍAS, ALBERTO CARLOS** en su carácter de Titular registral/Responsable del inmueble ubicado en **calle Intendente Jorge Heinze 1435, de Crespo, con una Superficie de 439,90 m2, individualizado como, Nº de Registro 9.541, Manzana 509, Parcela 7, Partida Provincial 246877.** Ello consta a fs.3 de autos. Que en fecha 10/12/2020, personal municipal ha notificado al infractor en su domicilio legal conforme lo dispone el art. 2 de la Ord. 63/19 y los arts. 81 y 82 de la Ord. 70/96. Que no se ha formulado descargo ni acreditado haberse desmalezado y limpiado el terreno en el plazo legal. Que conforme al art. 1 de la Ord. 63/19, la multa a aplicar es **en pesos ($) equivalente al valor de un (1) litro de nafta súper (precio establecido por la Estación de Servicio YPF) por cada metro cuadrado de terreno que se encuentre en situación de infracción.-** Que el precio del litro de nafta súper –en DICIEMBRE de 2020- (YPF) era de **67,10** (conf. Cuadro Estadístico de la Confederación de Entidades del Comercio de Hidrocarburos y Afines de la República Argentina. (CECHA) – (http://www.cecha.org.ar) Que, por lo tanto corresponde aplicar, una multa de $ 13.367,50- POR TODO ELLO,

RESUELVO: 1) APLICAR a **FARÍAS, ALBERTO CARLOS,** DNI: .29.520.672, domiciliado en Los Constituyentes y España, de Crespo, **Entre Ríos, Multa de PESOS: VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS DIECISIETE CON VEINTINUEVE CENTAVOS ($. 29.517,29-),** por Infracción al art.1 de la ord.63/19-. 2) Dicha Multa será pagadera en el plazo de 10 días hábiles de notificada la presente.- 3) Tómese razón en el registro de Antecedentes.- 4) Notifíquese personalmente o por cédula, regístrese y, en estado, cúmplase.

Dr. Javier Leandro Méndez
JUEZ DE FALTAS
MUNICIPALIDAD DE CRESPO

CEDULA

NOMBRE: Sr/a. FARIAS, ALBERTO CARLOS.

DOMICILIO: España y Los Constituyentes. CRESPO, Entre Ríos.

Se hace saber a Ud que en las actuaciones caratuladas; **"FARÍAS, ALBERTO CARLOS - s/Infracc art. 1º ORD. 63/19- (Sobre desmalezamiento y limpieza de terrenos".** (expte. 709/2020), tramitadas por ante el Juzgado de Faltas de la ciudad de Crespo, a cargo del Dr. Javier Méndez, Secretaría a cargo de la suscripta, ha recaído la Resolución que a continuación se transcribe: "Crespo, 08/01/2021- VISTOS: Estos autos caratulados: **"FARÍAS, ALBERTO CARLOS - s/Infracc art. 1º ORD. 63/19- (Sobre desmalezamiento y limpieza de terrenos".** (expte. 709/2020). CONSIDERANDO: Que en fecha 03/12/2020, personal municipal ha labrado ACTA DE CONSTATACIÓN por infracción al Art.1 de la Ord. 63/19, a **FARÍAS, ALBERTO CARLOS** en su carácter de Titular registral/Responsable del inmueble ubicado en **calle Intendente Jorge Heinze 1435, de Crespo, con una Superficie de 439,90 m2, individualizado como, Nº de Registro 9.541, Manzana 509, Parcela 7, Partida Provincial 246877.** Ello consta a fs.3 de autos. Que en fecha 10/12/2020, personal municipal ha notificado al infractor en su domicilio legal conforme lo dispone el art. 2 de la Ord. 63/19 y los arts. 81 y 82 de la Ord. 70/96. Que no se ha formulado descargo ni acreditado haberse desmalezado y limpiado el terreno en el plazo legal. Que conforme al art. 1 de la Ord. 63/19, la multa a aplicar es **en pesos ($) equivalente al valor de un (1) litro de nafta súper (precio establecido por la Estación de Servicio YPF) por cada metro cuadrado de terreno que se encuentre en situación de infracción.-** Que el precio del litro de nafta súper –en DICIEMBRE de 2020- (YPF) era de **67,10** (conf. Cuadro Estadístico de la Confederación de Entidades del Comercio de Hidrocarburos y Afines de la República Argentina. (CECHA) – (http://www.cecha.org.ar) Que, por lo tanto corresponde aplicar, una multa de $ 13.367,50- POR TODO ELLO, RESUELVO: 1) APLICAR a **FARÍAS, ALBERTO CARLOS,** DNI: .29.520.672, domiciliado en Los Constituyentes y España, de Crespo, **Entre Ríos, Multa de PESOS: VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS DIECISIETE CON VEINTINUEVE CENTAVOS ($. 29.517,29-),** por Infracción al art.1 de la ord.63/19-. 2) Dicha Multa será pagadera en el plazo de 10 días hábiles de notificada la presente.- 3) Tómese razón en el registro de Antecedentes.- 4) Notifíquese personalmente o por cédula, regístrese y, en estado, cúmplase.FDO: Dr. Javier Leandro Méndez. Juez de Faltas"

QUEDA UD DEBIDAMENTE NOTIFICADO/A

CRESPO 08 de ENERO de 2021

MUNICIPALIDAD DE CRESPO JUZGADO DE FALTAS ENTRE RIOS

Claudia A. Gaier

Secretaria (Int)

X SE NIEGA A FIRMAR

X

X

LORENA LORENA PAOLA.

08/01/21

11:30 hs